

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

**TARIFA DE INSERCCIONES**

|  | Pts. |
|--|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.  | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.      | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 | 0'30 |

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 99 de 3 Abril.)

**Segunda sección.**

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA**

**Elecciones de Diputados á Cortes.**

Resumen del escrutinio de la elección de Diputados á Cortes verificada el 27 de Marzo en los distritos siguientes:

*Distrito electoral de Lorca.—Término municipal de Lorca.—Sección 1.ª del distrito 6.º*

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 331              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Juan Martínez Ruiz.—Interventores: Agustín Muro, Juan de Salas Mateos, Juan Gil Rojo y Eustaquio Ferrin. |                  |

**Sección 2.ª**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 73               |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, José Hernández.—Interventores: Miguel Cañizares Pastor, Eustasio Moreno, Eduardo Aragón y Simón Pérez. |                  |

**Sección 3.ª**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.                                       | 223              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Cándido Lla- |                  |

mas.—Interventores: Juan Bautista Aguis, J. Plaños, José Ruiz Sánchez y Luis Jiménez y Marcos.

**Sección 4.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 292              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Jerónimo Arcas.—Interventores: Luis Morales Sánchez, Norberto Miras, Rosendo López Llorente y Juan Antonio Durante. |                  |

**Sección 5.ª**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 403              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Juan José López.—Interventores: Vicente Barberán, Diego Pallarés, Francisco Delgado y Rafael Moya. |                  |

**Sección 1.ª del distrito 7.º**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 386              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Santiago Cabeza.—Interventores: José María Alcázar Torrecilla, Ginés González Espinosa, Antonio Gil Lorente y Nicolás de los Ríos y Soler. |                  |

**Sección 2.ª**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 378              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Juan Antonio Méndez.—Interventores: José Ballesteró, José Sánchez Mula, Vicente Pelegrín y José López. |                  |

**Sección 3.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 93               |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Antonio Pérez.—Interventores: Ezequiel Gar- |                  |

cia, Francisco Delgado, José Monel y J. Angel de Ayala.

**Sección 4.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 215              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Benigno Sánchez.—Interventores: Juan García Bayonas, Diego Sánchez Gallego, Regino Martínez y J. Manuera. |                  |

**Sección 1.ª del distrito 8.º**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.   | 321              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Ramón Hernández.—Interventores: Rafael Gil Sánchez, Ginés Sastre Jorquera, Guillermo Felices y Cayetano Navarro. |                  |

**Sección 2.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 409              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Pedro Moreno.—Interventores: Mariano Serrano, Juan B. de la Junta, Diego Sánchez Oliver y Ginés Llamas. |                  |

**Sección 3.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 193              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Juan Fernández.—Interventores: Miguel Peydró, Cándido Ruiz Ramírez, Pedro G. Alcaraz y Ventura García Grajalve. |                  |

**Sección 4.ª**

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. Raimundo Ruano Blázquez.  | 435              |
| Lorca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Blas de Robles.—Interventores: Juan Mena, Manuel Pinilla Avellaneda, Andrés Pérez y Antonio Sillón. |                  |

*Distrito electoral de Yecla.—Término municipal de Abanilla.—Sección 1.ª del distrito 1.º*

|  |                  |
|--|------------------|
|  | Votos obtenidos. |
| D. José Cayuela y Ramón.   | 408              |
| Abanilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Joaquín Marco.—Interventores: Antonio Marco, Pedro Lozano, Julio M. Atienza, Juan Lozano, José Atienza y Joaquín Martínez. |                  |

**Sección 2.ª**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. José Cayuela y Ramón.  | 455              |
| Abanilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Antonio Ruiz.—Interventores: Pedro Marco, Angel Ruiz, Juan Ramirez, Damián Ruiz, José Antonio Rivera y Alfonsa Atienza. |                  |

**Sección única del distrito 2.º**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. José Cayuela y Ramón.  | 426              |
| Abanilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Ginés Atienza.—Interventores: Francisco Riquelme, Pedro Lajara, Domingo Mellado Diaz, Antonio Marco, Ginés Ruiz y José J. Picó. |                  |

*Término municipal de Blanca.—Sección única de la parte Alta.*

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. José Cayuela y Ramón.  | 319              |
| Blanca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, José María Pinar.—Interventores: Antonio Galindo, Rafael Fernández, Joaquín Cano, Victor Ruiz, Francisco Candel y Luis Fernández. |                  |

**Sección única de la parte Baja.**

|   |                  |
|---|------------------|
|   | Votos obtenidos. |
| D. José Cayuela y Ramón.  | 115              |
| Blanca 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Roque Valiente.—Interventores: José Parra Cano, Juan Francisco Castillo, José Antonio Soriano, Francisco Núñez, Antonio Yuste y José Fernández Marín. |                  |

*Término municipal de Jumilla.*  
*Sección 1.ª del distrito 1.º*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 323

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, José María Tomás.—Interventores: Juan González, Angel Atienza, Emilio Santos, Bartolomé López, José González y José Sánchez.

*Sección 2.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 314

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Blas Guardiola.—Interventores: Dionisio Tomás, Juan Bernal, Pedro Bernal, Justo Martínez, Antonio Gallar y Emilio Castellanos.

*Sección 3.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 307

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, José Antoli.—Interventores: Florencio Crespo, José Abellán, Diego Palencia Muñoz, Diego Palencia, Miguel Pérez y José P. García Martínez.

*Sección 1.ª del distrito 2.º*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 323

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Ildefonso Sánchez.—Interventores: Pascual Sánchez, Antonio José Bernal, José Vicente, Martín Jiménez, Ramón Marín y Juan Miguel Sánchez.

*Sección 2.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 340

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Cándido Fernández.—Interventores: José Carrión, Roque Martínez, Pedro Dominguez, Andrés Azorin, Antonio Bañón y Juan Cutillas.

*Sección 3.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 315

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Juan Pedro Moreno.—Interventores: Pascual Abad, Juan Bañón, Francisco Pérez, Francisco Abad, Manuel Díaz y Tomás Requena.

*Sección 1.ª del distrito 3.º*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 348

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Diego Peris Tomás.—Interventores: José Morales, Francisco Marín, Juan Gómez, Rufo Herrero, Atanasio Herrero y Juan Martínez.

*Sección 2.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 343

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Eduardo Martínez.—Interventores: José Herrero, Andrés Jiménez, Antonio Puche, David Vicente, Blas Tomás e Ildefonso Tomás.

*Sección 3.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 350

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Luis Azorin.—Interventores: José Herrero, Elías Albaladejo, Diego Leucina, Antonio Moreno, José Albaladejo y Agustín García.

*Sección 1.ª del distrito 4.º*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 202

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, José Gallar.—Interventores: Juan Martínez, José Ortuño, Pedro Antonio Herrero y Cutillas, Salvador Bernabeu, Sebastián Bleda y Joaquín Puche.

*Sección 2.ª*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 281

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Antonio Jiménez.—Interventores: Pedro Cutillas, A. Bartolomé Cutillas, José María Herrero, José Gómez, Antonio Gómez y Mariano Carrión.

*Término municipal de Ulea.—Sección única del Norte.*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 118

Ulea 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Damián Alejo.—Interventores: José García, Joaquín Carrillo, Juan Abellán, Leandro Ramírez, Francisco López y Carlos Carrillo.

*Sección única del Sur.*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 127

Ulea 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Vicente Moreno.—Interventores: Juan de la Cruz Abenza, Blas Carrillo, Joaquín Abellán y Juan de Dios López.

*Término municipal de Villanueva.—Sección única del Norte.*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 116

Villanueva 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Mariano Massa.—Interventores: Emilio Massa, Mariano Clemares, José López Rubio, Juan Gómez y Pedro Lova López.

*Sección única del Sur.*

Votos  
obteni-  
dos.

D. José Cayuela y Ramón. . . 106

Jumilla 27 de Marzo de 1898.—El Presidente de la Mesa, Antonio Ruiz.—Interventores: Gregorio Carrillo, Ginés Ortiz, Antonio Molina y Francisco Robles.

Número 2.267.

**OBRAS PÚBLICAS**

**NEGOCIADO FERROCARRILES**

*Término de Cartagena.*

Con arreglo a lo prevenido por el artículo 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, he dispuesto instruir el oportuno expediente relativo a los caminos y servidumbres interceptados por el ferrocarril minero de los Blancos al Descargador en el término municipal de Cartagena, haciéndolo público en este periódico oficial, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el de su publicación, puedan el referido Ayuntamiento y los particulares interesados manifestar a virtud de lo prevenido por el precitado artículo, cuanto se les ofrezca y parezca, exponiendo a la vez sus agravios y las razones en que los funden.

Murcia 1.º de Abril de 1898.

El Gobernador,

**Julian Settler.**

Número 2.258.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

*Número 13.068.*

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Gloria*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno inculto de los Sres. Rolandi, paraje llamado Vertientes Sur del Cabezo de la Muela, Los Boletes, diputación de Perín; lindando S. dichas vertientes al mar; N. el mismo Cabezo de la Muela y cotó de los Herederos de los Sres. Rolandi, y P. y L. la misma Solana del Cabezo de la Muela; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará sobre un crestón de hierros que hay en la Hacienda de los Sres. Rolandi; cuyo crestón se encuentra al N. del mar Mediterráneo a la distancia de unos 600 metros; desde él se medirán a L. 120 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 500; segunda a tercera P. 200; tercera a cuarta S. 600; cuarta a quinta L. 200, y quinta a primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 31 de Marzo de 1898.—Antonio Belmar.

**Primera sección.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para acomodar la organización de los distritos forestales a la situación y cuantía de los montes públicos que en cada una de las provincias quedan a cargo de este Ministerio, después de la incautación por el de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto de

1896, de todos los que no están exceptuados de la venta por razón de interés público:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conforme en lo esencial con el parecer de la Junta Consultiva de Montes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidos los distritos forestales de Alicante, Badajoz, Córdoba, Tarragona y Huelva.

Segundo. Los distritos forestales de «Albacete», «Almería», «Ávila», «Barcelona», «Gerona y Baleares», «Burgos», «Cáceres», «Cádiz», «Cantabria», «Pontevedra y Coruña», «Cuenca», «Granada», «Guadalajara», «Huesca», «Navarra», y «Vascongadas», «Jaén», «León», «Lérida», «Logroño», «Orense y Lugo», «Madrid», «Málaga», «Oviedo», «Palencia», «Salamanca», «Santander», «Segovia», «Soria», «Teruel», «Toledo», «Valencia», «Valladolid», «Zamora», y «Zaragoza», conservarán su actual organización.

Tercero. Las provincias de Murcia y Alicante formarán un distrito forestal, con la capitalidad en Murcia; las la Ciudad Real y Badajoz otro, con la capitalidad en Ciudad Real; otro las de Castellón de la Plana y Tarragona, con la capitalidad en Castellón, y otro las de Sevilla, Huelva y Córdoba, con la capitalidad en Sevilla.

Cuarto. Que los Ingenieros Jefes de los distritos suprimidos hagan entrega, bajo inventario, a los de los distritos a que hayan sido agregadas las provincias que formaban aquéllos, del archivo, mobiliario e instrumentos pertenecientes a los mismos.

Quinto. Que por esa Dirección general se dicten las disposiciones necesarias para el inmediato cumplimiento de cuanto queda preceptuado.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo)

**Dirección general de Instrucción pública**

*Bellas Artes y Academias.*

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la plaza de Audante numerario de la clase de Aritmética y Geometría, propias del Dibujante, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 a los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas de la especialidad de la vacante, premiados con primera, segunda y hasta tercera medalla en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del citado decreto.

Lo que se anuncia al público a fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes se remitirán a esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal de los aspirantes para tomar parte en este concurso; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de

pretexto el tenerlos ya unidos en cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á este concurso, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.  
(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

**Tercera sección.**

Número 2.269.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Marzo de 1898.

Presidencia del Sr. Pardo.

Con asistencia de los Sres. Palazón, Ceño y Marín.  
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acuerda aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para los pagos que podrán hacerse durante el próximo mes de Abril y que se publique en el *Boletín oficial* á los efectos subsiguientes.

Se aprueba también la cuenta de los gastos ocasionados en el mobiliario de esta Corporación y del Gobierno civil acordando se proceda al pago de su importe con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Pardo.—El Secretario, José Ledesma.

**Cuarta sección.**

Número 2.225.

Don Rufino de Eguino y Rodríguez, Teniente de Navio de la Armada embarcado en el crucero «Navarra», Juez instructor de la causa seguida contra el fogonero de primera clase Domingo Ramírez Rovira, por reincidencia en faltas.

Hago saber: Que en dicha causa he acordado la comparecencia de Domingo Ramírez Rovira, fogonero de primera clase, hijo de Martín y de María, natural de Cartagena, de veintiocho años de edad, soltero, oficio en que se ejercitaba albañil, pelo negro, ojos claros, barba poblada, color sano, nariz regular, estatura regular, acusado del delito de reincidencia en faltas á bordo, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en el mencionado buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta capital de departamento y á mi disposición.

A bordo Cartagena á 18 de Marzo de 1898.—Rufino de Eguino.—Por mandato del Sr. Juez, José Ruiz.

Número 2.244.

**Anuncio que se cita.**

Mandado por Real orden de 15 y 16 del actual (D. O. núm. 60), que los individuos del reemplazo de 1891 marchen á sus casas con licencia ilimitada y los de 1892 parte del 1893, 94 y 95 con licencia trimestral y encontrándose en los pueblos de esta provincia usando de licencia por enfermos procedentes de Ultramar individuos cuyas filiaciones no se han recibido en los Cuerpos desconociéndose por consiguiente el reemplazo á que pertenecen, se ruega á los Alcaldes de los pueblos por el presente anuncio, que antes de incorporarse á los regimientos de Infantería de Sevilla, España y 6.º batallón de Artillería, los que se encuentren en este caso y terminen las licencias, consulten directamente á dichos Cuerpos si deben ó no incorporarse expresando el reemplazo á que pertenecan, noticia que podrán suministrar los interesados.

Cartagena 26 de Marzo de 1898.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., José López Pérez.

**Quinta sección.**

Número 2.255.

**TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA**

**Anuncio.**

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año económico actual los contribuyentes por territorial, industrial y demás impuestos pertenecientes á las diputaciones de esta capital y pueblo de Alcantarilla, zona 11.ª de la provincia, que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que si en el término de tres días con respecto al pueblo de Alcantarilla y cinco días para las diputaciones, no satisfacen el principal y recargo referido, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario se pasará al apremio de segundo grado.

Murcia 30 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Murcia 30 de Marzo de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Número 2.229.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Año económico de 1898 99.

Cupos de consumos, sal y alcoholes, aguardientes y licores declarados vigentes á los pueblos de esta provincia para el expresado año.

| PUEBLOS         | Consumos y cereales. | SAL       | Alcoholes. | TOTALES    |
|-----------------|----------------------|-----------|------------|------------|
|                 | Pesetas.             | Pesetas.  | Pesetas.   | Pesetas.   |
| Abanilla...     | 18.000 »             | 2.808 50  | 1.404 25   | 22.212 75  |
| Abarán...       | 10.034 »             | 1.730 »   | 865 »      | 12.629 »   |
| Aguilas...      | 40.000 »             | 5.021 »   | 5.021 »    | 50.042 »   |
| Aledo...        | 4.266 »              | 735 50    | 367 75     | 5.369 25   |
| Albudeite...    | 3.770 »              | 650 »     | 325 »      | 4.745 »    |
| Alcantarilla... | 14.000 »             | 2.303 »   | 1.151 50   | 17.454 50  |
| Alguazas...     | 6.601 »              | 1.138 »   | 569 »      | 8.308 »    |
| Alhama...       | 20.889 »             | 3.601 50  | 1.800 75   | 26.291 25  |
| Archena...      | 11.000 »             | 1.880 50  | 940 25     | 13.820 75  |
| Beniel...       | 2.582 »              | 645 50    | 322 75     | 3.550 25   |
| Blanca...       | 10.300 »             | 1.730 50  | 865 25     | 12.895 75  |
| Bullas...       | 28.000 »             | 3.363 50  | 3.363 50   | 34.727 »   |
| Calasparra...   | 16.000 »             | 2.588 »   | 1.294 »    | 19.882 »   |
| Campos...       | 4.000 »              | 643 »     | 321 50     | 4.964 50   |
| Caravaca...     | 60.000 »             | 7.526 50  | 7.526 50   | 75.053 »   |
| Cartagena...    | 394.712 50           | 42.115 »  | 84.230 »   | 521.057 50 |
| Cehegín...      | 39.064 »             | 5.208 50  | 5.208 50   | 49.481 »   |
| Ceuti...        | 5.661 »              | 976 »     | 488 »      | 7.125 »    |
| Cieza...        | 70.883 »             | 5.452 50  | 5.452 50   | 81.788 »   |
| Cotillas...     | 6.337 »              | 1.092 50  | 546 25     | 7.975 75   |
| Fortuna...      | 18.208 »             | 2.845 »   | 1.422 50   | 22.475 50  |
| Fuente álamo... | 17.858 »             | 4.464 50  | 2.232 25   | 24.554 75  |
| Jumilla...      | 93.171 »             | 7.167 »   | 7.167 »    | 107.505 »  |
| La Unión...     | 167.728 »            | 10.483 »  | 15.724 50  | 193.935 50 |
| Librilla...     | 7.894 »              | 1.361 »   | 680 50     | 9.935 50   |
| Lorca...        | 33.953 46            | 29.163 50 | 58.327 »   | 121.443 96 |
| Lorquí...       | 3.814 »              | 657 50    | 328 75     | 4.800 25   |
| Mazarrón...     | 106.893 »            | 8.222 50  | 8.222 50   | 123.338 »  |
| Molina...       | 24.000 »             | 3.833 50  | 1.916 75   | 29.750 25  |
| Moratalla...    | 40.000 »             | 5.963 »   | 2.981 50   | 48.944 50  |
| Mula...         | 40.380 »             | 5.384 »   | 5.384 »    | 51.148 »   |
| Murcia...       | 136.693 »            | 49.269 »  | 98.538 »   | 284.500 »  |
| Ojós...         | 2.336 »              | 584 »     | 292 »      | 3.212 »    |
| Pacheco...      | 16.156 »             | 4.039 »   | 2.019 50   | 22.214 50  |
| Pliego...       | 8.129 »              | 1.401 50  | 700 75     | 10.231 25  |
| Pinatar...      | 4.500 »              | 1.153 »   | 576 50     | 6.229 50   |
| Ricote...       | 6.612 »              | 1.140 »   | 570 »      | 8.322 »    |
| San Javier...   | 12.033 »             | 2.074 50  | 1.037 25   | 15.144 75  |
| Totana...       | 71.637 »             | 5.510 50  | 5.510 50   | 82.658 »   |
| Ulea...         | 1.894 »              | 473 50    | 236 75     | 2.604 25   |
| Viallueva...    | 1.768 »              | 442 »     | 221 »      | 2.431 »    |
| Yecla...        | 141.648 »            | 8.853 »   | 13.279 50  | 163.780 50 |

Murcia 26 de Marzo de 1898.—El Administrador, P. A., Enderica.

Número 2.241.

**Edicto de 1.ª subasta de fincas.**

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 22 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Juan Terrer Leonés, por los débitos que hace á la contribución territorial en concepto de rústica y urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa de habitación que forma un solo edificio y manzana, con otra de D.ª Adelaida Labaig, que tiene una sola puerta principal á la calle de Ruvira, de esta ciudad, con dos portones, correspondiente el de la izquierda á esta casa, que está marcada con el núm. 10; y que linda por el interior por la izquierda con la D.ª Adelaida Labaig, y por el exterior, por el frente, derecha, izquierda y espalda respectivamente calles de Ruvira, Corredera, Moyas y Callejón de Sicilia. . . . 0631 25

Un parador sito en dicha calle, que contiene dos cocheras, cuadras, pajares y graneros; que linda derecha D.ª María de la Paz Teruel Rocafull; izquierda María Méndez Segura, y espalda herederos de D. Angel Laguardia. . . . 1875 »

Otra casa entendida por la del Chico, sita en este término, partido de Lumbreras, al linde de la carretera que conduce á Huercal Overa; que linda por la derecha casa-posada del caudal de D.ª María del Carmen Leonés Ladrón de Guevara; izquierda D.ª Adelaida Labaig y Leonés, comprensiva de cuadras, graneros y otras dependencias y un oratorio para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa. . . . 937 50

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 14 de Abril de 1898, á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recar

gos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 24 de Marzo de 1898.—Enrique H. Herrera.

**Sexta sección.**

Número 2.224.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE**

Don Diego López Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Albudeite.

Hace saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal de 27 del próximo pasado Febrero, se ha destinado para sala audiencia del Juzgado municipal, la habitación entre suelo del piso bajo de esta Casa Consistorial suficiente al efecto y con las circunstancias prevenidas para el caso.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue a conocimiento de todos.

Albudeite 16 de Marzo de 1898.—Diego López.

Número 2.273.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER**

Don José Tarraga López, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que según acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión supletoria del día 29 del pasado mes de Marzo, el día 18 del actual y hora de las once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales y ante mi presidencia, la subasta del alumbrado público de esta localidad del año económico de 1898-99, bajo el tipo de ochocientas ochenta pesetas.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana; el depósito para tomar parte asciende á ochenta y ocho pesetas y la fianza definitiva á doscientas pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta queda de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos que se originen.

San Javier 1.º de Abril de 1898.—José Tarraga.

Número 2.273.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER**

Don José Tarraga López, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que en sesión supletoria del día 29 del pasado mes de Marzo, acordó el Ayuntamiento el arriendo en subasta pública para el año económico 1898-99, los arbitrios del Municipio que á continuación se expresan:

|                   |           |
|-------------------|-----------|
|                   | Pts. Cts. |
| Matadero. . . . . | 334 »     |
| Piazza. . . . .   | 750 »     |

El primer remate se verificará de nueve á diez, y el segundo de diez á once de la mañana del día 18 del actual en estas Salas Consistoriales y ante mi presidencia, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de las señaladas.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en esta Secretaría, y el rematante viene obligado al pago de la inserción de este anuncio y demás gastos.

San Javier 1.º de Abril de 1898.—José Tarraga.

Número 2.273.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER**

Don José Tarraga López, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, según previene la ley Municipal vigente, y que transcurrido dicho plazo se presente á la Junta municipal para su fijación y aprobación definitiva.

San Javier 1.º de Abril de 1898.—José Tarraga.

Número 2.273.

Don José Tarraga López, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que presentado á este Ayuntamiento por la Comisión del ramo el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 1899 y aceptado por el mismo en sesión del día 29 del pasado mes de Marzo, se acordó se exponga al público por término de quince días, de conformidad con lo que prescribe la ley, y que transcurrido dicho plazo se presente á la Junta municipal para su fijación y aprobación definitiva.

San Javier á 1.º de Abril de 1898.—José Tarraga.

**Octava sección.**

Número 2.275.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE VILLACARRILLO**

Don Enrique Castellano y Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del refrendatario á virtud de repartimiento, se ha presentado demanda por el Procurador D. Enrique Mur y Medina, en representación de D.ª Adela Marín Blázquez y Marín y D.ª José María y D.ª Antonia Marín Blázquez y Roig, interesando la adjudicación de bienes que constituyen la dotación de la Capellanía mercenaria ó patronato laical fundado por Doña Luisa de Aguillo, en escritura otorgada en Madrid en trece de Agosto de mil seiscientos cincuenta y nueve ante el Escribano Don Juan Sánchez Izquierdo, por terceras partes, como únicos hijos y herederos del último poseedor de dicho patronato el difunto Don José María Marín Blázquez y Fernández, nietos de Don Juan Moya Robies, patronato instituido por la fundadora.

Y en conformidad á lo establecido en el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado se llamen por el presente á los que se crean con derecho á los bienes

que constituyen dicha Capellanía para que comparezcan adeducirla en el término de dos meses á contar desde el presente en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Villacarrillo á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Enrique Castellano.—P. S. M., Eduardo Bueno de los Herreros.

Número 2.254.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor del hurto de un gato de hierro del almacén de las obras del puerto de esta ciudad, cuyo almacén está situado contiguo á las oficinas de dichas obras en el muelle de Alfonso XII, ignorándose el nombre, apellidos y demás circunstancias y actual paradero del expresado autor, para que en el término de diez días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración en la causa que se sigue sobre el hurto expresado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.233.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOLEDO**

*Cédula de citación.*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido en causa que se sigue por quebrantamiento de depósito y ocultación de bienes embargados contra D. Benito Cuellar Carmen, vecino de Añover de Tajo, se cita y llama por medio de la presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid», y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia á un sujeto llamado Vicente Gea (a) el Murciano, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración acordada en la enunciada causa; con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Ventura Martínez.

**Anuncios.**

**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

|  |           |
|--|-----------|
|  | Pts. Cts. |
| ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .  | 14 50     |
| ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos. . . . .                   | 13 50     |
| CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo. . . . .   | 13 50     |
| CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral. . . . .   | 10 50     |
| CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .                                       | 12 »      |
| CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses. . . . .                                    | 10 50     |
| CEHEGÍN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos. . . . .                                   | 10 »      |
| LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal. . . . . | 33 »      |
| MOLINA, por la subasta de consumos. . . . .  | 30 »      |
| OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .   | 13 »      |
| Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . .                                       | 13 »      |
| TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . . .                                       | 12 »      |
| TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . . .   | 11 »      |
| TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .  | 11 »      |

**FILIACIONES**

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintosen Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.